



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 588/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que el 2 de agosto de 2007, por disposición del Decreto 29216 se empezó a denominar “Día de la Revolución Agraria”, lo que esto presento un cambio en la visión respecto al área rural y sus habitantes.

Que en la Región Autónoma del Gran Chaco del departamento de Tarija, que comprende a los municipios de Yacuiba, Carapari y Villa Montes, teniendo como máximo exponente de los derechos de los campesinos a la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de la Región Autónoma del Gran Chaco - F.S.U.T.C.R.A.G.C., aglutinando a los Sindicatos Agrarios Campesinos, Central Sindical Única de Trabajadores Campesinos 1ra Sección Yacuiba, Central Sindical Única de Trabajadores Campesinos 2da Sección Carapari, Central Sindical Única de Trabajadores Campesinos 3ra Sección Villa Montes, sub centrales del Municipio de Yacuiba, Carapari, Villa Montes, OTBS de la 1ra Sección, Federación de Mujeres Bartolina Sisa del Gran Chaco, Central Única de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias Bartolina Sisa Yacuiba Carapari Villa Montes, Asociación de Fruticultores del Gran Chaco, Asociaciones Productivas de la Región Autónoma del Gran Chaco, Centros de Mujeres, Asociación de Pequeños Ganaderos de Comunidades Campesinas del Gran Chaco.

Que en el “Día de la Revolución Agraria Productiva y Comunitaria” es justo reconocer a la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de la Región Autónoma del Gran Chaco la cual cuenta con Personería Jurídica N001/1997 de fecha 02 de julio de 1997, como representantes del sector Campesino de la Región Autónoma de Gran Chaco del Departamento de Tarija.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de la Región Autónoma del Gran Chaco – F.S.U.T.C.R.A.G.C.**, en conmemoración al “Día de la Revolución Agraria, Productiva y Comunitaria”, reconociendo el invaluable aporte al sector campesino en el desarrollo productivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**